



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Ingoyen N° 238 - Tel. 4452840

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

361

**Ref.: E29-2022-32978-Ae L.P. Internacional N° 01/22 (07-22)- correspondiente al Componente I "Infraestructura y Equipamiento Escolar" del Préstamo FONPLATA 50-2020 "PROYECTO INVERSIÓN SOCIAL EN EDUCACIÓN PÚBLICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PRIMERA ETAPA". DEC- 2022-988-APP-CHACO.**

//- CALIA DE ESTADO

Al

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA -  
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

VUELVA, el presente, recibido con 94 e partes, excluida la presente, haciéndose saber que surge de las constancias del expediente que se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal y que se ha dado suficiente publicidad del llamado a licitación para garantizar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme surge de e partes 61 a 72.

A e -parte 86 Obra Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas en los términos establecidos por el artículo 4° del DEC-2022-988-APP-CHACO y Recomendación de Adjudicación de fecha 28/07/2022, con Anexo I (páginas 45/51) en el cual obra Acta de Apertura de Ofertas N° 182 efectuada el 28 de junio de 2022 a las 8:00 hs.

A e- parte 87 obra intervención de Fon Plata- Banco de Desarrollo, de fecha 5 de agosto de 2022, respecto del Informe de Evaluación de las Ofertas y Recomendación de Adjudicación obrante a e parte 86, dejando sentado no tener observaciones respecto de las recomendaciones indicadas para la adjudicación de los lotes 1,3,4,5,6,7,8 y 9. No obstante respecto del Lote 2 solicita documentación complementaria de todos los formularios presentados por la firma "SAN BERNARDO CONSTR SRL", " en su oferta en donde se expresa el importe de oferta presentado, a efectos de expedir la correspondiente no objeción.

A e parte 88, obra nuevo Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación con modificaciones respecto del obrante a e parte 86, de fecha 23 de agosto de 2022, mediante el cual conforme el análisis efectuado y fundamentos expuestos la Comisión Evaluadora de Ofertas, aconseja adjudicar: el **Lote N° 1:** Obra nueva "I.S.P.E.A. de Danza" de la Ciudad de Resistencia, Chaco a la empresa MAPIC S.R.L. por un monto de **Pesos Doscientos Treinta Y Nueve Millones Seiscientos Sesenta Y Dos Mil Seiscientos Cincuenta Y Cuatro Con 19/100 (\$239.662.654,19)**; el **Lote N° 2:** Obra nueva "Escuela de Educación Técnica N°50" de la Localidad de Corzuela, Chaco al oferente **San Bernardo Constructora S.R.L** por la suma de **Pesos Trescientos Quince Millones Novecientos Siete Mil Doscientos Noventa Y Dos con 63/100 (\$ 315.907.292,63)**; el **Lote N° 3:** Ampliación y Refacción "Escuela de Educación Secundaria N°38", de la Localidad de Napenay, Provincial del Chaco a la empresa **RUIZ CONSTRUCCIONES DE RUIZ HUGO RUBÉN** por un monto de **Pesos Noventa Y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Y Cuatro Mil Sesenta Y Siete con 95/100 (\$98.844.067,95)**, **Lote 4:** Obra nueva "Jardín de Infantes a crear en Corzuela", de la Localidad de Corzuela, Provincia del Chaco, a la empresa **NORDESTE CONSTRUCTORA S.R.L.** por un monto de **Pesos Sesenta Y Cuatro Millones Veintiocho Mil Setecientos Setenta con 67/100 (\$64.028.770,67)**; **Lote 5:** Obra nueva "Escuela de Educación Primaria N° 1062- E.P.A. N°53", de la Localidad de Corzuela, Provincia del Chaco a la empresa **SAN BERNARDO CONSTRUCTORA S.R.L.** por un monto de **Pesos Ciento Setenta Y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Y Un Mil Novecientos Sesenta Y Dos con 31/100 (\$175.851.962,31)**; **Lote N° 6:** Centro Multimediales/ Biblioteca N°80" de la Localidad de Samuhu, Provincia del Chaco a la empresa **NORDESTE CONSTRUCTORA S.R.L.** por un monto de **Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Trece Mil Doscientos Veintiocho con 78/100 (\$34.213.228,78)**; **Lote N° 7:** Obra nueva "Escuela de Educación Especial N°38" de la Localidad de Hermoso Campo, Provincia del Chaco a la empresa **LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS LEGUIZAMÓN** por un monto de **Pesos Ochenta Y Tres Millones Doscientos Treinta Y Cinco**

**Mil Seiscientos Veintitrés con 46/100 (\$83.235.623,46); Lote N° 8:** Obra nueva "Escuela de Educación Especial N°19" de la Localidad de Charata, Provincia del Chaco a la empresa **SAN BERNARDO CONSTRUCTORA S.R.L** por un monto de **Pesos Ochenta Y Dos Millones Cientos Ochenta Y Nueve Mil Trescientos Treinta Y Siete con 12/100 (\$82.189.337,12)** y el **Lote N° 9:** Obra nueva "Escuela de Educación Especial °32" de la Localidad de Taco Pozo, Provincia del Chaco a la empresa **RUIZ CONSTRUCCIONES DE RUIZ HUGO RUBEN** por un monto de **Pesos Noventa Millones Doscientos Sesenta Y Siete Mil Treinta con 88/100 (\$90.267.030,88).**-

A e parte 89, obra **NO OBJECIÓN** de FONPLATA de fecha 25 de agosto de 2022, referida al Informe de Evaluación y la Recomendación para la adjudicación obrante a e parte 88, expresamente en relación a la rectificación del adjudicatario recomendado para el Lote II.

A e parte 90, obra anteproyecto de Decreto por el cual, en primer término, se rectifica la planilla anexa en el DEC- 2022-988-APP-CHACO en el punto dos (2) por existir error de tipeo, en relación a la "Obra nueva - Escuela de Educación Especial N°50", siendo lo correcto "Escuela de Educación Técnica N°50". Aprueba asimismo la Licitación Pública Internacional N°01/2022 LPI FONPLATA-0-1 (Licitación Pública 07/2022 para la jurisdicción) para las obras que se detallan en la planilla anexa y **ADJUDICA**, conforme las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas antes descriptas y su correspondiente no objeción por parte del FONPLATA Banco de Desarrollo.

A e parte 91, obra intervención de Contaduría General de la Provincia del Chaco informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e parte 92 surge intervención de la Subsecretaria de Política Económica, manifestando que: *"...considerando que la competencia propia de esta Subsecretaría recae estrictamente al solo hecho de verificar la existencia de factibilidad presupuestaria, quedando la misma supeditada a la transferencia de fondos que realice FONPLATA, se remite A.E. para la prosecución del debido trámite bajo el marco de la normativa vigente..."*

A e parte 93 interviene la Subsecretaría de Hacienda sugiriendo la continuidad del debido trámite.

Se sugiere, se incorporen las publicaciones efectuadas de las **ADDENDAS 1, 2 y 3** por las que se modificaron los Pliegos de la presente licitación, conforme surge de las constancias obrantes e- partes 80/83.

Se observa que no obran agregadas documentales correspondientes a las ofertas presentadas.

En relación al proyecto de Decreto obrante a e parte 90 se observa el mismo no contiene Anexo, mencionado en el artículo 2° y 3°. Asimismo, se sugiere se elimine mención a las garantías ofrecidas respecto de algunos adjudicatarios.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme las normas que regulan este proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

  
Dra. Andrea Lorena Quevedo  
Procuradora General  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
M. P. 4673 T. XI P. 089  
STJCH CSJN NT° 88 F° 704